



PRESUPUESTO – EJERCICIO 2024 **INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO**

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se redacta el presente informe económico-financiero sobre evaluación de ingresos y gastos incluidos en el Presupuesto Municipal de 2024 y sobre su nivelación presupuestaria.

1.- NIVELACION PRESUPUESTARIA.

El importe total del presupuesto del Ayuntamiento asciende a la cantidad de 10.843.381,07 € en gastos y 10.843.381,07 € en ingresos, presentándose en situación de equilibrio presupuestario para dar cumplimiento al Real Decreto Legislativo 2/2004.

El Presupuesto del ejercicio de la Sociedad Mercantil Remarasa asciende a 2.600.101,20 euros, de los cuales 2.328.464,80 euros son transferidos desde el Presupuesto Municipal, por lo que el Presupuesto consolidado asciende a 11.115.017,47 euros de gastos y 11.115.017,47 euros de ingresos, presentando equilibrio presupuestario.

Por tanto se presenta para su aprobación con una situación de equilibrio presupuestario.

2.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE CONSIGNACIONES Y SUFICIENCIA DE LOS CREDITOS DEL ESTADO DE GASTOS

I.- Criterios utilizados para la evaluación de los Ingresos.

1º Los capítulos 1 a 3 se han cuantificado en función de los datos obrantes en los padrones y la recaudación de ejercicios anteriores. Respecto al capítulo 1 se incrementa sustancialmente la previsión por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana ya que se están liquidando atrasos. En cuanto al capítulo 2 de impuestos indirectos se estima en función de las licencias presentadas y liquidadas hasta la fecha.

El capítulo 3 de Tasas experimenta un incremento respecto al año pasado debido a la realización de inspecciones en vía pública así como a la previsión de revisión de Ordenanzas por tasas y precios por la utilización de instalaciones y la prestación de servicios deportivos, culturales y educativos. También se observa mayor recaudación por de la tasa del 1,5% consecuencia de una inspección continuada y su liquidación. La tasa de licencias urbanísticas por se ha estimado de forma armónica respecto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

También se incrementa la previsión de recaudación por sanciones a la vista de la evolución durante el último ejercicio.

Además se incrementa la previsión para las tasas padronales en vista del incremento del éxito recaudatorio tras la delegación de la gestión en el Servicio de Gestión Tributaria de la Diputación de Valencia.

2º Para el capítulo 4, transferencias corrientes, se ha consignado la previsión para el ejercicio de la Participación en los Tributos del Estado, que se estima se incrementará en un 22,6% de acuerdo con la información publicada por el Ministerio de Hacienda en términos globales (para todos los municipios de España).



PRESUPUESTO – EJERCICIO 2024

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

A este respecto resulta preciso indicar que la Nota del Ministerio estimaba un incremento del 5,1% respecto de los anticipos a cuenta de la liquidación de los tributos del año 2024, y una liquidación definitiva de los tributos recaudados en 2020 que será 7,14 veces superior a la del año anterior. De tal manera, de la consignación inicial prevista en el Presupuesto de Ingresos 487.794,48 euros se corresponden con la liquidación definitiva. Esta tiene carácter variable por lo que el grueso debe destinarse a gastos que no tengan naturaleza estructural ya que puede minorarse en años posteriores esta partida de ingresos y generaría un déficit estructural.

A falta de concretar la entrada en vigor de las Reglas Fiscales para el ejercicio 2024, este incremento sustancial podría afectarles negativamente. En caso de constatarse el incumplimiento de alguna de ellas procedería la adopción de medidas correctoras para el ejercicio 2025 o, si resulta viable, su implementación antes de la finalización del 2024 a fin de evitar una Liquidación Presupuestaria con incumplimiento.

Por su parte las subvenciones corrientes a nivel de ingresos se han presupuestado tomando como base las concedidas en 2023 siguiendo criterios de continuidad en la gestión de los servicios subvencionados. El incremento más sustancial se observa en la previsión de la subvención del servicio residencial de la tercera edad, dado que la Generalitat contempla una dotación adicional en su presupuesto que responde al incremento en la cuantificación de los costes por plaza y día, elevándolos de 60€ a 70€.

3º Respecto a los ingresos del capítulo 5, ingresos patrimoniales, los 62.176,04 euros corresponden a la explotación de locales de negocio. Se prevé la licitación de concesiones en el presente ejercicio que podrían suponer un incremento así como se ha incluido el ingresos resultante de la venta de naranjas. Por otro lado se consigna una previsión de ingresos de 25.000,00 euros, que se generaran por los excedentes de tesorería depositados en el banco.

4º En el capítulo 6, enajenación de inversiones reales, se han previsto ingresos para el ejercicio 2023 por la venta de 1 parcela del Sector IV sobre la que ya se ha recibido oferta y que será resuelta en 2024, sin perjuicio de que se consignen presupuestariamente por medio de modificaciones de crédito cuando se materialicen las ventas futuras. Estos ingresos se consideran Patrimonio Municipal del Suelo por lo que se ha reflejado en el Capítulo VI de gastos por idéntica cuantía, señalando aquellas aplicaciones que están afectas a estos ingresos.

A fin de garantizar el equilibrio presupuestario esta Intervención advierte de la obligación de no ejecutar el gasto en tanto no se formalice la compraventa.

5º No se prevén inicialmente ingresos vía transferencia de capital ni a nivel de pasivos financieros, capítulos 7 y 9. Si se ha consignado 9.000,00 euros de ingresos por devoluciones de préstamos al personal al servicio de este Ayuntamiento, como activos financieros, en reflejo de la dotación del gasto para tal fin en el Presupuesto de Gastos.

III.- Criterios utilizados para la consignación de los gastos y suficiencia de créditos.

1º El capítulo 1 atiende los gastos de personal de la entidad se ha confeccionado según la propuesta de plantilla que ha sido trasladada desde Personal y que debe ser puesta en conocimiento de la mesa general de negociación. Se incluye la actualización salarial derivada de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del 2,5%, así como las modificaciones realizadas en la plantilla, la consignación de los trienios que cumplirán en 2024 y las cotizaciones sociales incluyendo la previsión del alza recogida en el borrador de la LPGE. También se han subsanado los errores detectados en el Anexo del año 2023 y se ha consignado la constitución de un Plan de Pensiones.



PRESUPUESTO – EJERCICIO 2024

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

2º El capítulo 2 destinado a gastos corrientes, se ha presupuestado en base a los contratos y compromisos que se han trasladado, así como a la ejecución de los presupuestos de ejercicios anteriores. Se trata de un capítulo ajustado en determinadas partidas, especialmente aquellas destinadas al mantenimiento, reparación y conservación de los distintos edificios, instalaciones y espacios públicos por lo que se aconseja ajustar en todo caso la ejecución del gasto verificando previamente la suficiencia de consignación.

Se ha incluido el importe necesario para atender la encomienda de gestión de los servicios de gestión de la Residencia de Mayores y el Centro de Rehabilitación en la cuantía transferida por la Generalitat Valenciana del ejercicio 2023 incrementada por la previsión de incremento de precio por plaza pública, consignándose por el importe de la subvención prevista para su financiación por la Generalitat.

La confección de la cuantía última de las partidas corresponde al equipo de gobierno en el ejercicio de las funciones de gestión y administración del presupuesto municipal.

La diferencia entre lo actualmente subvencionado y lo consignado deberá retenerse en tanto no exista certeza de la cuantía a recibir en 2024.

3º En relación con los gastos vinculados a las operaciones de crédito los capítulos 3 y 9, gastos financieros y pasivos financieros, se han dotado teniendo en cuenta la previsión para el pago de amortización e intereses de los préstamos concertados, ajustándose al Estado de la Deuda calculada por la Tesorería del Ayuntamiento así como a la previsión en la evolución de los tipos de interés.

4º El capítulo 4 de transferencias corrientes recoge tanto las transferencias a la Mancomunidad y otras a Entidades Locales, como partidas de subvenciones y ayudas que se prevé conceder a lo largo del ejercicio por el equipo de gobierno.

5º En el capítulo 5 de fondo de contingencia, se recoge para posibles contingencias durante el ejercicio 2024. Se ha dotado al menos el importe porcentual acordado por el Gobierno municipal, y de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto. Estas contingencias incorporan las eventuales indemnizaciones que se deriven de los procesos de consolidación del empleo público que se van a promover en el año 2024.

6º Las inversiones reales previstas durante el ejercicio se recogen en el capítulo 6 y están reflejadas en el Anexo de inversiones que acompaña el presupuesto, donde figuran las partidas, el gasto, y la financiación de cada una de ellas. Asimismo no se incorporan aquellas que provienen de fondos finalistas, debido a que se incorporan al presupuesto a través de las correspondientes modificaciones.

7º Como transferencia de capital se presupuesta en el capítulo 7 la aportación correspondiente a las inversiones de la Mancomunitat de L'Horta Nord así como la subvención de capital que pretender articularse por el procedimiento de concesión directa dentro del Proyecto del Plan de Barrios.

8º Se consigna inicialmente un importe de 9.000,00 euros en el capítulo 8 de activos financieros, para asumir los gastos derivados de los préstamos al personal al servicio de esta Administración, y dotarles así de su carácter presupuestario.

En Rafelbunyol, a la fecha de la firma.

LA INTERVENTORA

LA PRESIDENCIA